

RESOLUCIÓN N° 306 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 10 NOV 2014

VISTO:

El Informe N° 191-2014-INVERMET-OAF de fecha 23-10-2014, de la Oficina de Administración y Finanzas y los Informes Ns° 818 y 789 del Área de Logística, sobre Designación del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones, del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Ley N° 22830, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose aprobado su Reglamento a través del Acuerdo de Concejo N° 083, comprendido dentro de la organización municipal, como Órgano Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante la Resolución N° 021-2002/SBN de fecha 12 de julio del 2002, se aprobó la Directiva N° 004-2002/SBN denominado "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";

Que, el numeral 1.4.2 de la Directiva 004-2002/SBN establece que la Dirección General de Administración de la entidad pública respectiva o la que haga sus veces, es la responsable de realizar las acciones correspondientes para el Alta y la Baja de los bienes muebles de su titularidad, en coordinación con el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones y con el Comité de Gestión Patrimonial; asimismo el numeral 2.3.3 de la misma norma establece que el referido comité evaluará el expediente administrativo y de encontrarlo conforme, suscribirá el Acta de Acuerdo respectivo, asimismo redactará y elevará el proyecto de resolución a la Dirección General de Administración o la que haga sus veces, para que emita la Resolución que apruebe el Alta;

Que, INVERMET a través de la Resolución N° 147-2014-INVERMET-SGP de fecha 17 de junio del 2014, aprobó la Directiva N° 002-2014-INVERMET-SGP denominada "Normas y Procedimientos para la Asignación, utilización, Custodia, Altas y Bajas de Bienes Patrimoniales y Bajas de Bienes Consumibles";

Que, el numeral 7.6.3 de la citada directiva, establece que el Comité de Bajas será designado por Resolución de Secretaría General Permanente a propuesta del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y según lo señalado en el numeral 7.6.4. de la misma norma, estará conformado por el responsable del Área de Logística, el responsable del Área de Contabilidad, el encargado del Control Patrimonial y Almacén, acreditado por la Oficina de Administración y Finanzas y el trabajador designado por el Órgano de Control Institucional en su calidad de veedor;

Que, atendiendo las disposiciones emanadas de las citadas normas, la Oficina de Administración y Finanzas, propone la designación de un Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones, conformado por el responsable del Área de Logística, quien lo presidirá e integrado por la responsable del Área de Contabilidad, el encargado de Control Patrimonial y Almacén y un representante del Órgano de Control Institucional en su calidad de veedor, que debe formalizarse a través de la emisión de una resolución de Secretaría General Permanente;



Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a las facultades establecidas en los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 083;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la conformación del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Responsable del Área de Logística	Presidente
Responsable del Área de Contabilidad	Miembro
Encargado de Control Patrimonial y Almacén	Miembro
Representante del Órgano de Control Institucional	Veedor.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución, a los integrantes del Comité de Bajas, Altas y Enajenaciones, así como a todas las unidades orgánicas del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para su conocimiento y fines.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto cualquier designación anterior, que se oponga a la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la página web su publicación en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET


.....
LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

